



BASES REGULADORAS DE LA VI EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

1 Organizador.

El presente concurso es organizado por el Consejo General de Enfermería con C.I.F.: Q2866021E con la colaboración de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera con C.I.F.: G82249517.

2 Objeto.

La convocatoria consiste en la dotación de un premio a la mejor tesis doctoral enfermera y la concesión de ayudas o subvenciones para la financiación total o parcial del desarrollo de proyectos de investigación.

El objeto de la misma convocatoria es incentivar y motivar a las enfermeras y enfermeros en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, así como otorgar visibilidad y difusión a las aportaciones de la profesión enfermera en el campo de la salud.

3 Categorías.

Estas normas reguladoras reglamentan un doble objeto:

- ✓ Por un lado, la concesión de un **premio a la mejor tesis doctoral enfermera** defendida y leída (en castellano) durante los cinco años previos a esta convocatoria (2021-2025).
- ✓ Por otro lado, una convocatoria destinada a la concesión de **ayudas o subvenciones para la financiación de proyectos de investigación** orientados a conseguir beneficios e impacto en los resultados en salud relacionados con la práctica enfermera en cualquiera de las siguientes categorías:
 - **Ámbito Hospitalario.** Estudios que se van a llevar a cabo en el ámbito hospitalario en cualquiera de sus áreas funcionales (incluyendo centros de especialidades periféricas), así como en servicios de urgencias extrahospitalarias. Tienen cabida estudios relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión y/o compromiso social.
 - **Ámbito Comunitario y Social.** Estudios que se van a llevar a cabo en el ámbito de la Salud Pública, Atención Primaria, Ámbito Comunitario, Atención Sociosanitaria. Tendrán cabida todos los estudios relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión en la comunidad (por ejemplo: centros penitenciarios, educativos, laborales, sociales, etc.) y/o compromiso social.



- **Jóvenes promesas de la investigación enfermera.** Estudios a realizar o llevar a cabo por un investigador en cualquier ámbito relacionados con la práctica profesional en investigación clínica, docente, gestión y/o compromiso social, cuyo investigador principal sea igual o menor de 35 años en la fecha de envío y firma de la solicitud.

Se valorará de forma positiva la cooperación entre diferentes ámbitos de desarrollo profesional

que acerque la investigación a la práctica asistencial formando equipos con investigadores de perfiles académicos y clínicos.

4 Dotación económica.

- ✓ Premio a la mejor tesis doctoral enfermera: 5.000 € brutos a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente y se hará efectivo tras el acto de entrega del premio.
- ✓ Subvención de hasta 50.000€ para la realización de 5 proyectos de investigación repartidos de la siguiente manera:
 - **Ámbito Hospitalario: 1^{er} Premio 12.000€ y 2^o Premio 8.000€ brutos.**
 - **Ámbito Comunitario y Social: 1^{er} Premio 12.000€ y 2^o Premio 8.000€ brutos.**
 - **Jóvenes promesas de la investigación enfermera: 10.000 € brutos.**

Se hará efectiva según se describe en el apartado 13.

La financiación de estos premios y ayudas/subvenciones se realizará con cargo a los Presupuestos del Consejo General de Enfermería del año en curso.

5 Requisitos.

Se establece que podrán optar a la convocatoria **un único investigador** (enfermero/a colegiado/a en cualquiera de los colegios oficiales del territorio nacional) o **un equipo de investigadores** (cuyo investigador principal también deberá ser enfermero/a. En el caso de equipos de investigación, estos deberán estar formados por un **máximo de treinta personas** y estar compuestos, al menos, por un **50% de enfermeros/as**, todos ellos igualmente colegiados/as en cualquiera de los Colegios Oficiales del territorio nacional).

En ambos casos la solicitud debe ser realizada a través del formulario online de la página web del Consejo General de Enfermería:

<https://www.consejogeneralenfermeria.org/profesion/premios-y-becas/premios-de-investigacion/premios-de-investigacion-2026> del investigador principal que figurará como candidato.

El **investigador principal** será responsable de la ejecución científico-técnica del proyecto, siendo el único interlocutor con el Consejo General de Enfermería y el Instituto Español de Investigación Enfermera. Durante los dos años en los que tenga lugar el desarrollo del



proyecto, el investigador principal deberá mantener una vinculación laboral con la institución en la que se lleve a cabo el estudio y/o contar con la aprobación de dicha institución.

Asimismo, deberá adjuntarse el currículum vitae de todos los miembros del equipo investigador que figuren en el documento de *Datos del Equipo Investigador*.

Los proyectos deberán contar con el **dictamen favorable del Comité de Ética** de la Investigación correspondiente, debidamente acreditado por el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica. En dicho proyecto, la persona **candidata** solicitante deberá figurar como **investigadora principal**.

En aquellos casos en los que, por las características del proyecto, no resulte preceptiva la obtención de un dictamen favorable de un CEIM o CEI, al no tratarse de una investigación incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, deberá aportarse, al menos, un **certificado emitido por un CEI** en el que conste expresamente dicha circunstancia.

En caso de no disponer del dictamen favorable en el momento de presentación de la candidatura, será válido aportar el justificante de solicitud presentado ante el comité correspondiente, siempre que se aporte el definitivo antes de la finalización del plazo de recepción de candidaturas.

La presentación del **dictamen favorable definitivo**, sin cláusulas condicionales ni aspectos pendientes de subsanación o rectificación, será requisito indispensable para acceder a la fase final. Dicho dictamen deberá aportarse, como fecha límite, antes de las 23:59 horas del martes 26 de octubre de 2026.

Uso de Inteligencia Artificial Generativa: En cumplimiento del **Reglamento de IA de la Unión Europea (AI Act)** y el **RGPD**, los participantes podrán utilizar herramientas de IA generativa únicamente como apoyo instrumental (redacción, síntesis o estructura), garantizando siempre una **supervisión humana crítica** del resultado final. Queda estrictamente prohibido introducir en herramientas de IA externas datos personales de pacientes, entrevistas identificables o información confidencial de la investigación sin una base jurídica y garantías técnicas suficientes. Asimismo, dado que la protección por **copyright** en la UE se vincula a la creatividad humana, los autores deben asegurar un input humano significativo en el trabajo presentado, ya que los contenidos puramente generados por IA podrían carecer de protección por propiedad intelectual. Los participantes deberán declarar de forma transparente en su metodología el uso de estas herramientas, para lo cual acompañarán a la memoria en anexos, **la correspondiente declaración responsable acreditativa** de tales extremos. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de la revocación de la candidatura.

Los proyectos deberán ser originales, inéditos y redactados en castellano.

Los proyectos de investigación han de estar dimensionados para comenzar a lo largo del primer semestre de 2027 y con una duración de dos años.

En el momento de presentación de la solicitud, el investigador principal debe declarar no



haber obtenido financiación total o premio en otros certámenes.

Si desde el momento de la solicitud a la deliberación del jurado, algún proyecto candidato recibe un galardón, premio o financiación de otra entidad u organización, debe comunicarlo al Instituto de Investigación a través del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org, siendo requisito obligatorio que se haya hecho esta comunicación antes de pasar a la fase de finalistas, formalizándola por escrito en un documento de declaración firmado por el candidato enviado por correo.

No podrán participar en esta convocatoria proyectos:

- Ya publicados (en el caso de las tesis doctorales, no se aceptarán si han sido publicadas y leídas antes del 2021).
- Que hayan sido premiados en otros certámenes de manera que tuviera financiación total.

No podrá participar en esta convocatoria ninguno de los miembros que componen Jurado, Pleno, representantes o empleados del Consejo General de Enfermería o de la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera.

No se podrán presentar varios proyectos con el mismo investigador principal.

Los ganadores de los premios en ediciones anteriores no podrán presentarse hasta transcurridos 5 años de la recepción del premio. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la desestimación de la candidatura en la presente convocatoria.

6 Documentación requerida.

La documentación para participar deberá presentarse según los **modelos normalizados del año vigente 2026** disponibles adjuntos a esta convocatoria:

Solicitud Proyecto: Solamente se puede participar en una categoría. Se cumplimentará a través de un formulario online alojado en la web del Consejo General de Enfermería.

Dentro del formulario, se podrán adjuntar o subir los siguientes documentos obligatorios:

1. Memoria del proyecto cumplimentada:
 - Memoria científico-técnica: descripción detallada del proyecto a realizar.
 - Debe incluir una memoria económica con presupuesto donde se incluyan exhaustivamente todos los gastos y necesidades previstas.
 - Incluir a modo de anexo dictamen o tramitación del correspondiente Comité de ética a nombre del Investigador Principal.
2. Currículum del investigador principal:
 - Serán válidos tanto el formato que se podrá descargar desde el enlace anterior, como el formato normalizado (CVN y/o CVA) de la Fundación



Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO).

3. Certificado actualizado y emitido por el correspondiente Colegio Provincial donde quede constancia de que el Investigador Principal está colegiado y al corriente de pago de las cuotas a fecha de la solicitud.
4. Plantilla de datos de los miembros del equipo investigador, disponible para su descarga en el formulario online, o en el enlace anterior.

Solicitud Tesis: Se cumplimentará a través de un formulario online alojado en la web del Consejo General de Enfermería donde se subirán los siguientes documentos obligatorios:

1. Memoria cumplimentada y firmada.
2. Copia del certificado que acredita la lectura de la tesis doctoral y la calificación obtenida.
3. Certificado actualizado a 2026 y emitido por el correspondiente Colegio Provincial donde quede constancia de que el Investigador Principal está colegiado y al corriente de pago de las cuotas a fecha de la solicitud.

Las memorias están disponibles para descargarse desde el siguiente enlace:
<https://www.consejogeneralenfermeria.org/profesion/premios-y-becas/premios-de-investigacion/premios-de-investigacion-2026>

Deberán cumplimentarse en formato **pdf editable firmado**, con firma electrónica o firma con imagen, evitando la firma manual y posterior escaneado del documento, utilizando los modelos establecidos para ello y con el siguiente estilo de redacción:

- Letra Calibri, de tamaño 10.
- Formato normal.
- Interlineado sencillo.

La originalidad de los proyectos será comprobada, y en caso de identificarse plagio, el proyecto será automáticamente descalificado.

Igualmente se descalificarán aquellos proyectos no relacionados con la profesión enfermera, en cualquiera de sus competencias reconocidas, si atentan contra el Código Deontológico de la profesión o si no han obtenido la aprobación del Comité de Ética/Investigación correspondiente.

Con relación a los requisitos establecidos en la convocatoria de la VI Edición de los Premios Nacionales de Investigación del Consejo General de Enfermería, el/la investigador/a principal debe cumplimentar la plantilla de datos de los miembros del equipo investigador y garantizar que cuenta con todas las autorizaciones pertinentes por parte de este equipo investigador para el tratamiento de los datos personales incorporados a la presente solicitud, y mantendrá indemne y exime al citado Consejo General de Enfermería de toda responsabilidad que pudiera derivarse respecto del uso de tales datos.



7 Plazo de presentación.

El periodo de presentación de los proyectos comprenderá desde las 00:00 horas del día 14 de mayo de 2026 hasta las 23:59 horas del día 26 de octubre de 2026.

Una vez recibidos los proyectos, se comprobará su adecuación a las presentes Bases, informando al investigador principal de su aceptación o de la necesidad de realizar alguna modificación, para lo cual dispondrá de un **plazo de siete días** a contar desde la fecha en la que se comuniquen los hechos. Vencido este plazo, si no han presentado los documentos corregidos en forma, el proyecto no será aceptado. Sólo se aceptarán subsanaciones de los aspectos requeridos.

Tanto la solicitud como la memoria y los documentos asociados contendrán toda la información disponible, sin enmiendas ni ocultación de esta.

En todos los casos se confirmará la recepción de los proyectos por correo electrónico mediante acuse de recibo, y posteriormente en otro correo. Las candidaturas aceptadas recibirán la comunicación del número de identificación para su control y seguimiento que garantiza la correcta anonimidad de los trabajos para el jurado y así conseguir velar por la transparencia necesaria.

8 Evaluación de los proyectos.

Una vez finalizado el plazo de admisión, los proyectos serán evaluados por una comisión de evaluación, formada por colaboradores externos de perfil investigador en el ámbito de ciencias de la salud para poder seleccionar los trabajos mejor valorados.

La valoración de los proyectos se realiza en base a los criterios de evaluación previamente establecidos/determinados por el Instituto Español de Investigación Enfermera y se valorará las temáticas en relación con:

- Atención Centrada en la Persona y perspectivas de los usuarios del sistema sanitario.
- Promoción de la salud, fomento del autocuidado y de la autonomía de la persona y la comunidad.
- Indicadores y resultados de salud con impacto en la población.
- Práctica asistencial y lenguaje enfermero.
- Seguridad del paciente.

9 Composición del Jurado.

Los trabajos finalistas (tras la valoración de los evaluadores externos) serán de nuevo evaluados por los miembros del jurado con criterios ampliados para emitir el fallo definitivo.

La composición del jurado será pública y estará formado por profesionales de reconocido prestigio en Enfermería en las áreas de investigación, docencia, gestión y asistencia.



Posteriormente, se celebrará la reunión de deliberación del jurado para fallar los ganadores, entre los que hayan obtenido la mejor puntuación dentro de cada una de las categorías mediante una votación, dándole prioridad a los aspectos estratégicos de interés para la profesión. La puntuación final deberá ser superior a 7 para no dejar desierta la categoría, si a juicio de los miembros del Jurado, los proyectos presentados no reuniesen la calidad científico-técnica mínima requerida.

Si quedara desierta alguna categoría, la información sobre los investigadores y/o grupo de investigadores de esa categoría no será pública para preservar el anonimato de el/los finalistas/s.

10 Resolución de los ganadores de los premios.

El órgano de gobierno correspondiente del Consejo General de Enfermería, a la vista del informe del jurado, formulará la oportuna resolución que deberá expresar los investigadores y/o grupo de investigadores a los que se concede el premio/subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida en la evaluación, conforme a los criterios de valoración.

El plazo máximo para emitir la resolución será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de los ganadores de los premios/subvenciones se dará a conocer durante un acto organizado por el Consejo General de Enfermería en el que serán presentados brevemente los trabajos por el investigador principal.

Para asistir a la Gala de entrega de Premios, el organizador asumirá exclusivamente los gastos derivados de su traslado desde territorio nacional, no incluyendo en ningún caso los costes correspondientes a acompañantes, si los hubiera. En caso de que el investigador principal no pudiera asistir presencialmente a la Gala de entrega de Premios, deberá facilitar los datos del miembro del equipo investigador que asistirá en su lugar, entendiéndose igualmente que los gastos cubiertos se limitarán a dicha persona designada.

Si el investigador principal del trabajo ganador, en cualquiera de las categorías, no firmara el documento titulado **“Aceptación de Conformidad y Declaración de Responsabilidad como Ganador”** de la subvención/premio de investigación del Consejo General de Enfermería —documento que será facilitado por el Instituto de Investigación al ganador a partir del día siguiente a la resolución—, la subvención/premio se otorgará al siguiente candidato que haya obtenido la puntuación más alta, conforme a lo establecido por el Jurado.

11 Publicación y difusión de los proyectos ganadores.

Toda publicidad del proyecto ganador en cada una de las categorías debe señalar que ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería, dando a la entidad organizadora la posibilidad notificar y difundir en sus medios los resultados y conclusiones del estudio.

En caso de publicación del proyecto, deberá comunicarse previamente al Instituto



Español de Investigación del Consejo General de Enfermería y se hará constar por parte del autor/es que se ha recibido financiación del Consejo General de Enfermería, añadiendo la siguiente frase en la sección de financiación/*funding* correspondiente:

El estudio recibió financiación del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España y del Instituto Español de Investigación Enfermera (código de premio PNI26_CGEXXX)

The study was funded by the General Council of Official Nursing Boards of Spain and the Spanish Institute of Nursing Research (grant code PNI26_CGEXXX).

El/los ganadores se comprometen a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuera requerido por el Consejo General de Enfermería o la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera, tales como autorización de publicación de sus nombres y/o fotografía, entrevista sobre el concurso, información o artículos publicitarios en prensa, radio o televisión.

12 Seguimiento de los proyectos premiados con ayudas a la investigación.

Con el propósito de dar continuidad de una manera estructurada al desarrollo de las ayudas y poder tener un reporte del desarrollo del mismo, durante los dos años que tiene de duración, cada seis meses el investigador principal deberá enviar una pequeña memoria científica-técnica en donde refleje la evolución proyecto.

Las fechas establecidas para el envío de la memoria de seguimiento son, de manera orientativa:

- Del 1 al 15 de junio.
- Del 1 al 15 de diciembre.

Tras la finalización del proyecto y la obtención de los resultados, el investigador principal deberá entregar una Memoria Científica Final con los resultados obtenidos.

Dichas memorias serán evaluadas por el Equipo Técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería, quien podrá solicitar al investigador la información o aclaraciones oportunas si lo considera necesario. El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería.

Todos los documentos y anexos deberán ser **firmados y enviados en formato .pdf** a la siguiente dirección de correo electrónico: instituto@consejogeneralenfermeria.org

Se contemplarán situaciones especiales debidamente justificadas para la concesión de prórrogas si fuera necesario. En caso de solicitud de prórroga por parte del algún ganador, se deberá contactar con el Instituto Español de Investigación Enfermera y realizar la petición de manera formal y por escrito, a través de los documentos oficiales que el propio Instituto de Investigación facilitará al ganador.



13 Procedimiento para la concesión de la dotación económica de los premios.

El premio a la mejor tesis doctoral enfermera, dotado con 5.000 € brutos (a los cuales se le aplicarán las retenciones que contemple la legislación fiscal vigente), se hará efectivo tras el acto de entrega del premio.

La subvención de hasta 12.000€ para la realización de los proyectos de investigación de cada una de las categorías descritas, se hará efectiva en base a la acreditación documental de los gastos generados a partir de la fecha de concesión del premio, durante los 2 años de vigencia de este y hasta completar la dotación total, según el siguiente **procedimiento**:

- I. Semestralmente, coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento (del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre), se remitirá por correo electrónico a instituto@consejogeneralenfermeria.org, **solicitud de dotación económica debidamente firmada**, utilizando para ello el modelo de documento previamente facilitado por el Instituto de Investigación, y adjuntando, en formato .pdf, las facturas y justificantes de pago generados en el semestre.
- II. Una vez hechas las comprobaciones y revisiones oportunas se abonará al investigador principal (a la entidad o sociedad científica previamente designada) el importe solicitado y autorizado.

Consideraciones

- a. El contenido de las facturas debe ajustarse a lo establecido en el art. 6 del reglamento de facturación (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) para facturas completas.
- b. La cantidad económica máxima a liberar en cada semestre será del 20% del importe total del proyecto. El último 20% del monto total del proyecto se abonará a la presentación de la memoria final del proyecto la cual deberá incluir igualmente memoria técnica y memoria económica.
- c. En ningún caso la suma de los gastos subvencionables podrá superar la cantidad económica asignada y adjudicada.
- d. Los gastos subvencionables deberán estar sujetos a precios de mercado.
- e. Las partidas correspondientes a estos gastos subvencionables deberán estar relacionados en la memoria económica solicitada inicialmente en la documentación requerida.
- f. El seguimiento y control del gasto de la cuantía del premio será llevado a cabo por el departamento de Administración del Consejo General de Enfermería, previa validación por el Instituto Español de Investigación Enfermera, como órgano interlocutor.
- g. La cantidad económica asignada y adjudicada podrá ser abonada directamente al



- h. investigador principal o por medio de una entidad o sociedad científica si el investigador así lo indica, previo envío de la autorización por escrito.
- i. Se recomienda considerar la inversión de parte del capital para la publicación de los resultados en revistas de impacto y los gastos derivados de las traducciones.
- j. Coincidiendo con las fechas en las que se remitan las memorias de seguimiento, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de diciembre y a la finalización del proyecto, el investigador deberá enviar, junto con la memoria científica-técnica, una **memoria económica** donde se incluya, con detalle, los gastos e inversiones realizados hasta la fecha, justificando las desviaciones del presupuesto si fuera necesario. Deberá ajustarse lo máximo posible a la memoria económica y presupuestos presentados en la solicitud.

Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables **todos aquellos gastos generados directamente y de manera indubitada en la realización de los proyectos** y actividades para las que se concede la ayuda, con las siguientes limitaciones:

- I. Gastos de bienes inventariables (inmovilizado): Se podrá incluir como gastos subvencionables hasta un 20% del total de la subvención concedida.
- II. Serán subvencionables, con un límite del 20% del total de la subvención concedida y previa presentación de facturas, recibos y justificantes de pago, de servicios prestados por profesionales externos al equipo investigador para la ejecución del proyecto. No podrán ser subvencionables los honorarios de ninguno de los miembros del equipo investigador.
- III. Se permite imputar como gastos subvencionables hasta un 10 % de la subvención para gastos indirectos: Administración, suministros, material de oficina, etc., previa presentación de facturas y justificantes de pago. Se excluyen los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales.
- IV. No serán subvencionables los gastos bancarios y/o financieros.
- V. No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria realice actividades de investigación en las que concurra el ánimo de explotar empresarialmente los resultados obtenidos en la misma.

14 Responsabilidades y derechos de la propiedad intelectual.

Cada investigador o grupo de investigadores declara tener total conocimiento y respeto por el conjunto de disposiciones legales y normativas profesionales aplicables en España. El participante se compromete a redimir e indemnizar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera en la hipótesis de que su responsabilidad se viera comprometida por no respetar las disposiciones legales y las normativas profesionales aplicables al participante.



Tanto el Consejo General de Enfermería como la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera declinan toda responsabilidad, independiente de su naturaleza, respecto a la puesta en marcha, desarrollo y ejecución del proyecto.

Las imágenes utilizadas en las páginas web donde se publique el concurso, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos e informáticos y las bases de datos incluidas en dichas páginas web, son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no podrán ser descargados, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, so pena de entablar diligencias civiles y/o penales.

Cualquier coincidencia de las características del concurso con las de otros concursos ya existentes será puramente fortuita y no podrá incurrir en responsabilidad alguna por parte de las Sociedades Organizadoras o de sus suministradores de servicios.

El participante afirma ser el autor de todo el contenido que somete en el marco del concurso y garantiza que las informaciones, contribuciones y los proyectos que presenta en su dossier de candidatura son fruto de su estudio.

Por ello, el participante decide por sí mismo cualquier autorización a terceros que hayan participado, directa o indirectamente, en la realización del contenido utilizado, y/o que estimara tener derecho alguno que otorgarles. Asumirá la responsabilidad de cualquier pago puntual que se derivase de dicha decisión. Globalmente, el participante se compromete a redimir a la Sociedad Organizadora del Concurso de cualquier recurso, acción o reclamación que pudiera presentar, por cualquier concepto, un tercero haciendo uso de las autorizaciones acordadas en el seno de las presentes y, más comúnmente, de todos los derechos y compromisos adquiridos en base a los presentes Estatutos.

El participante se compromete a salvaguardar al Consejo General y/o a la Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera de toda responsabilidad en caso de reclamaciones efectuadas por terceros relativas a cualquier perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, independientemente de su naturaleza.

15 Bases legales y protección de datos.

La participación en este concurso implica la aceptación de las siguientes normas reguladoras.

La institución que convoca este premio declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos de intereses, asociación comercial o cualquier otro conflicto derivado de su autoría.

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que los datos personales facilitados por usted para su participación en el presente concurso, así como la documentación adjunta serán tratados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España (CGE) con N.I.F.: Q2866021E, así como por la Fundación Instituto de Investigación Enfermera (Fundación



IE) con N.I.F.: G82249517, en su condición de Corresponsables de Tratamiento, con el fin de llevar a cabo la gestión de la participación en el presente concurso conforme a las obligaciones contractuales recogidas en las presentes bases legales, así como para el envío de comunicaciones profesionales e informativas, conforme al interés legítimo de cada una de las entidades por promocionar todas las actividades y servicios que realizan.

Los datos identificativos de los ganadores se harán públicos conforme a lo previsto en la cláusula 11 de las presentes bases legales. De igual forma, los datos de los participantes en los premios serán accesibles a prestadores de servicios auxiliares externos vinculados contractualmente con el CGE y la Fundación IE, tales como proveedores de servicios IT, asesorías y otros similares; y sólo serán objeto de comunicación a las Administraciones Públicas en caso de que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales.

El tratamiento de los datos personales facilitados se llevará a cabo adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, uso indebido, alteración y acceso no autorizado a los mismos, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y el análisis de riesgos efectuados.

Los datos serán conservados durante el concurso y hasta la prescripción de posibles responsabilidades legales derivadas del mismo.

Para ejercitar sus derechos como interesado en materia de protección de datos personales podrá dirigirse, indistintamente, a cualquiera de los corresponsables de tratamiento, mediante petición escrita a:

- **Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España**
Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: lopdc@consejogeneralenfermeria.org
DPO: dpo@consejogeneralenfermeria.org
- **Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera**
Calle Sierra de Pajarejo nº 13 28023 Madrid (ESPAÑA)
Email: arcopo@ieinstituto.com
DPO: dpo@ieinstituto.com

En caso de que el interesado considere que los anteriores derechos no han sido atendidos conforme a la legalidad vigente, podrá presentar la correspondiente reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Para cualquier duda o sugerencia podrá ponerse en contacto con el Equipo Técnico del Instituto Español de Investigación Enfermera del Consejo General de Enfermería por medio del correo electrónico instituto@consejogeneralenfermeria.org o a través del teléfono 913345520.